Importe total: 152.975,90 €.

Lote 3: importe neto: 3.870,00 €.

IVE: 696,60 €.

Importe total: 4.566,60 €.

Lote 4: importe neto: 8.618,48 €.

IVE: 1.551,33 €.

Importe total: 10.169,81 €.

Santiago de Compostela, 18 de enero de 2011.

P.D. (Artigo 1º de la Orden 19-8-2009)
Cristina Ortiz Dorda
Secretaria general de la Consellería
de Trabajo y Bienestar

CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

Anuncio de 10 de enero de 2011, del Departamento Territorial de Lugo, por el que se emplaza al interesado para ser notificado por comparecencia en el expediente PES-LU-119/2010-V.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, después de intentada la notificación personal dos veces, se emplaza al interesado que se señala en el anexo para ser notificado por comparecencia.

El acto fue adoptado por el instructor.

La comparecencia deberá efectuarse en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la notificación de este anuncio en la sede del Servicio Jurídico-Administrativo del departamento territorial, sito en la ronda de la Muralla nº 70, bajo 1º, Lugo, de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin efectuarse la comparecencia, la notificación se entiende producida desde el día siguiente.

Lugo, 10 de enero de 2011.

Ramón Carballo Páez
Jefe territorial de Lugo

ANEXO

Expediente: PES-LU-119/2010-V.
Interesado: Santiago Salvador Fernández Flores.
Acto notificado: propuesta de resolución.

Anuncio de 12 de enero de 2011, del Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común de Ourense, por el que se resuelve el expediente de clasificación del monte con la denominación de Teso, Mámoa, As Touzas e A Veiga, a sfavor de los vecinos de Calvelo, en el municipio de Maceda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28º del reglamento para la ejecución de la Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mano común, aprobado por el Decreto 260/1992, de 4 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60º.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se hace público que el Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común de Ourense, en sesión que tuvo lugar con fecha de 15 de diciembre de 2010, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de clasificación como vecinal en mano común del monte denominado Teso, Mámoa, As Touzas e A Veiga, a solicitud de los vecinos de Calvelo, en el municipio de Maceda, resultan los siguientes

Hechos.

Primero.-Con fecha de 19 de mayo de 2009 tuvo entrada en el registro del Departamento Territorial de la Consellería del Medio Rural en Ourense escrito dirigido al Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común de los vecinos de Calvelo, municipio de Maceda, en el que solicitan la clasificación como vecinal en mano común del citado monte a favor de los vecinos de Calvelo.

Segundo.-Con fecha de 24 de marzo de 2010 el jurado provincial acuerda iniciar el expediente de clasificación como vecinal en mano común del referido monte, designando instructor y procediendo a realizar las comunicaciones y publicaciones a que hacen referencia los artículos 20º, 21º y 23º del reglamento para la ejecución de la Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mano común, aprobado por el Decreto 260/1992, de 4 de septiembre, abriendo un período de un mes para la práctica de alegaciones.

Tercero.-En el plazo concedido para la práctica de alegaciones no consta que se presentara ninguna.

Cuarto.-El monte objeto de clasificación, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, se describe así:

Municipio: Maceda.

Denominación del monte: Comunal de Teso, Mámoa, As Touzas e A Veiga.

Comunidad vecinal solicitante: vecinos de Calvelo.

Superficie total: 143.108 m^2.

Monte Mámoa.

Lindes:

Norte: hros. de Manuel González Otero; hros. de Emilia Blanco González.

Sur: José Garrido Fariñas; María Mobilla González; Carmen Núñez Garrido; Gerardo González Borrajo; Manuel González Rodríguez; Eladio González Otero; Juan Babarro González; hros. de Francisco Martínez; Antonio Blanco González; Manuel González Rodríguez; Aníbal Blanco González; hros. de Encarnación Fernández Cid: Manuel González Rodríguez.

Este: camino; María José Pato González; José Blanco González.

Oeste: Manuel Cid Sarmiento; Juan Sarmiento Otero; Arturo González Fernández; Delfín Blanco González; hros. de Antonio González Otero; hros. de Antonio Blanco; hros. de Elena Otero Garrido, Ramón Otero Otero; Milagros Otero Otero.

Monte Teso.

Lindes:

Norte: José Garrido Fariñas; Manuel González Rodríguez; Juan Babarro González; Carmen González Otero; Carmelo Otero Pato; Antonio González Borrajo; Ricardo González Borrajo; José Otero Borrajo; Manuel Martínez Borrajo; Pedro Rey Iglesias; hros. de Juan Sarmiento Otero.

Sur: María Josefa Rey Pato; Manuel Rey Pato; Manuel Martínez Borrajo; Teresa González Garrido; Gerardo González Borrajo; José Otero Borrajo; Teresa González Garrido; Manuel Martínez Borrajo.

Este: Jesús Torres Otero; Benigno Saa Fronfe; Antonio Otero Fronfe; Pedro Rey Iglesias; Ismael González Otero; Manuel Cid Sarmiento; Ricardo González Borrajo; hros. de María Teresa Martínez; José Otero Borrajo.

Oeste: camino; Teresa González Garrido; José Sarmiento Otero.

Monte A Veiga.

Lindes:

Norte: río.

Sur: José Otero Borrajo; hros. de Antonio Borrajo Garrido; hros. de Ramón Formoso.

Este: Juan González Rodríguez; hros. de Inocendio Ferreiro; Alfonso Carpintero.

Oeste: carretera.

Monte Seara.

Lindes:

Norte: Antonio González Borrajo; hros. Eladio González Cid.

Sur: Josefa Pato González; Juan González Rodríguez; José Garrido; hros. Juan Sarmiento Otero; Asunción Domínguez Froufe; Josefa Pato González; hros. Olimpia Ferreiro.

Este: Josefa Pato González; Josefa Otero Otero.

Oeste: camino; hros. Eladio González Cid; Odilo Casado Diéguez.

Fundamentos de derecho.

Primero.-El Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común es el órgano competente para conocer los expedientes de clasificación de los montes que tenían tal carácter, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mano común.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la mencionada ley «son montes vecinales en mano común... los que, con independencia de su origen, sus posibilidades productivas, su aprovechamiento actual y su vocación agraria, pertenezcan a agrupaciones vecinales en su calidad de grupos sociales y no como entidades administrativas, y se vengan aprovechando consuetudinariamente en régimen de comunidad sin asignación de cuotas por los miembros de aquellas en su condición de vecinos».

Tercero.-Es doctrina reiterada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que son dos las notas características de los montes vecinales en mano común: una, el aprovechamiento consuetudinario en mano común, y otra, la atribución de la titularidad de ese aprovechamiento a los vecinos integrantes de un grupo social determinado, independientemente de su calificación o no como entidad administrativa; corresponde constatar el aprovechamiento y atribuir la titularidad a favor del grupo social que lo venga disfrutando al Jurado Provincial de Clasificación.

Cuarto.-El carácter de monte vecinal en mano común se ha acreditado mediante los testimonios de los vecinos solicitantes y las actuaciones realizadas por el Servicio de Montes e Industrias Forestales, sin que durante la tramitación del procedimiento se haya producido reclamación alguna de titularidad distinta.

En consecuencia con lo que antecede, vista la Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mano común, su reglamento aprobado por el Decreto 260/1992, de 4 de septiembre, el Decreto 562/2005, de 1 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería del Medio Rural, y demás normativa legal y reglamentaria, el jurado provincial, por unanimidad de sus miembros,

RESUELVE:

Clasificar como monte vecinal en mano común a favor de los vecinos de Calvelo, en el municipio de Maceda, el monte denominado Teso, Mámoa, As Touzas y A Veiga, con la descripción reflejada en el hecho cuarto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común de Ourense en el plazo de un mes, o bien directamente recurso con-

tencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ourense, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley 13/1989 (citada), en los artículos 116º y 117º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 8º y 46º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ourense, 12 de enero de 2011.

Ricardo Ignacio Vecillas Rojo
Presidente del Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común de Ourense

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Montes, por el que se notifica el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia relativo al expediente de prevalencia de la utilidad pública de la línea de media tensión 20 kV de la central hidroeléctrica Río Grande -subestación del Parque Eólico Serra do Burgo- sobre la que califica a varios montes vecinales en mano común ubicados en el ayuntamiento de Chandrexa de Queixa, en la provincia de Ourense.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59º.5 y 61º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica a las personas interesadas en el procedimiento el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia relativo al expediente de prevalencia de la utilidad pública de la línea de media tensión 20 kV de la central hidroeléctrica Río Grande -subestación del Parque Eólico Serra do Burgo- sobre la que califica a varios montes vecinales en mano común ubicados en el ayuntamiento de Chandrexa de Queixa, en la provincia de Ourense.

Las personas interesadas podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Dirección General de Montes, situadas en la calle San Lázaro, s/n, 1er piso, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a vienres, para el conocimiento íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento.

El presente anuncio se remitirá, asimismo, al Ayuntamiento de Chandrexa de Queixa en aplicación del artículo 59º.5 de la Ley 30/1992, con el objeto de que proceda a su publicación por medio de un anuncio en su tablón de edictos.

Contra la resolución del expediente de referencia, que pone fin a la vía administrativa, podrá la persona interesada interponer recurso potestativo de reposición ante el conselleiro del Medio Rural en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116º y 117º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o bien directamente formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 10º y 46º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santiago de Compostela, 13 de enero de 2011.

Tomás Fernández-Couto Juanas
Director general de Montes

ANEXO

Interesados: Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Bretelo y Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Campo, Casanúñez, Lamas y Cimadevila.

Acto de notificación: acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia relativo al expediente de prevalencia de la utilidad pública de la línea de media tensión 20 kV de la central hidroeléctrica Río Grande -subestación del Parque Eólico Serra do Burgo- sobre la que califica a varios montes vecinales en mano común ubicados en el ayuntamiento de Chandrexa de Queixa, en la provincia de Ourense.

Último domicilio conocido: desconocido.

CONSELLERÍA DEL MAR

Resolución de 7 de enero de 2011, de la Secretaría General de la Consellería del Mar, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de limpieza de diversas dependencias de los departamentos territoriales de esta consellería.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 138º de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, se hace pública la formalización del contrato del servicio de limpieza de diversas dependencias de los departamentos territoriales de la Consellería del Mar.

1. Entidad que formalizó el contrato:

a) Organismo: Consellería del Mar.

b) Dependencia que tramitó el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2010-14-00843.